

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0006581

AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION		REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón
102293	BRAYUER S.A.	16	GUAYAQUIL	15/08/2000	GUAYAQUIL
99187	BRECY S.A.	25	GUAYAQUIL	22/09/1999	GUAYAQUIL
98773	BREDARO S.A.	7	GUAYAQUIL	20/05/1999	GUAYAQUIL
98786	BREIRY S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/1999	GUAYAQUIL
107190	BRELDI S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2001	GUAYAQUIL
99463	BRELLIN S.A.	25	GUAYAQUIL	24/11/1999	GUAYAQUIL
81419	BREMA S.A.	21	GUAYAQUIL	08/04/1998	GUAYAQUIL
79125	BREMNE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/09/1997	GUAYAQUIL
77447	BRESANI S.A.	0	YAGUACHI	19/12/1996	GUAYAQUIL
59678	BRETA S.A.	7	GUAYAQUIL	26/02/1991	GUAYAQUIL
58802	BREYNE S.A.	21	GUAYAQUIL	11/10/1990	GUAYAQUIL
100552	BRICHEL S.A.	25	GUAYAQUIL	28/03/2000	GUAYAQUIL
78880	BRICIX S.A.	7	GUAYAQUIL	08/09/1997	GUAYAQUIL
77894	BRIDDIS S.A.	7	GUAYAQUIL	08/05/1997	GUAYAQUIL
28289	BRIGADA DE SEGURIDAD PRIVADA	28	GUAYAQUIL	30/07/1990	GUAYAQUIL
29304	PRIVSEGURIDAD CIA.LTDA.				
	BRIGHTLIGHT IMPORTACION				
78683	EXPORTACION C. LTDA.	0	BALZAR	16/05/1997	GUAYAQUIL
109597	BRIGILS S.A.	7	GUAYAQUIL	08/05/1997	GUAYAQUIL
80357	BRILLASEO S.A.	16	GUAYAQUIL	09/08/2002	GUAYAQUIL
78211	BRILLE S.A.	1	BALZAR	16/01/1998	GUAYAQUIL
75676	BRILLENS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/1997	GUAYAQUIL
83217	BRINSA S.A.	35	GUAYAQUIL	19/04/1996	GUAYAQUIL
77999	BRINWATT S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/1998	GUAYAQUIL
55793	BRIQUIS S.A.	7	GUAYAQUIL	08/05/1997	GUAYAQUIL
104300	BRISACORP S.A.	7	GUAYAQUIL	26/08/1988	GUAYAQUIL
99248	BRISATEL S.A.	33	GUAYAQUIL	11/04/2001	GUAYAQUIL
106872	BRIVAIN S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/1999	GUAYAQUIL
103847	BROCOLE S.A.	38	GUAYAQUIL	06/12/2001	GUAYAQUIL
107201	BROCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	07/02/2001	GUAYAQUIL
69584	BROKERS DEL PACIFICO S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2001	GUAYAQUIL
84391	BROLINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	17/12/1993	GUAYAQUIL
99234	BROLCER S.A.	6	GUAYAQUIL	14/12/1998	GUAYAQUIL
99832	BROSNAH S.A.	25	GUAYAQUIL	07/10/1999	GUAYAQUIL
69469	BROTEX S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2000	GUAYAQUIL
108197	BRUCEKI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/11/1993	GUAYAQUIL
106195	BRUFFTRADE S.A.	16	GUAYAQUIL	19/02/2002	GUAYAQUIL
109956	BRUGGER S.A.	30	GUAYAQUIL	01/10/2001	GUAYAQUIL
		25	GUAYAQUIL	01/08/2002	GUAYAQUIL
					02/09/2002

106283	BRUGOT S.A.	38	GUAYAQUIL	23/08/2001	GUAYAQUIL	18/10/2001
71632	BRUMI S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/1994	GUAYAQUIL	23/01/1995
84474	BRUMSCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	05/03/1999	GUAYAQUIL	06/04/1999
82831	BRUNANO S.A.	7	GUAYAQUIL	13/08/1998	GUAYAQUIL	10/09/1998
77448	BRUNDI S.A.	21	GUAYAQUIL	31/01/1997	GUAYAQUIL	05/03/1997
99340	BRUNDIBOX S.A.	25	GUAYAQUIL	18/10/1999	GUAYAQUIL	09/11/1999
80399	BRUNFIELD S.A.	1	SANTA ELENA	26/12/1997	GUAYAQUIL	10/02/1998
66342	BRUNICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/12/1991	GUAYAQUIL	13/01/1992
100864	BRUNOMI S.A.	16	GUAYAQUIL	02/05/2000	GUAYAQUIL	19/05/2000
109354	BRUSLETTA S.A.	21	GUAYAQUIL	05/08/2002	GUAYAQUIL	29/08/2002
67567	BRUSONI S.A.	7	GUAYAQUIL	18/11/1992	GUAYAQUIL	28/12/1992
98674	BRYFRE S.A.	7	GUAYAQUIL	30/06/1999	GUAYAQUIL	11/08/1999
109480	BUCSA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/07/2002	GUAYAQUIL	05/08/2002
101102	BUENRI S.A.	21	GUAYAQUIL	14/04/2000	GUAYAQUIL	02/06/2000
58862	BUFFUM S.A.	21	GUAYAQUIL	11/09/1990	GUAYAQUIL	04/10/1990
67417	BUGAMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	30/10/1992	GUAYAQUIL	16/11/1992
83404	BUGITOF S.A.	21	GUAYAQUIL	23/10/1998	GUAYAQUIL	19/11/1998
105947	BUILDERNET S.A.	7	GUAYAQUIL	14/10/1999	GUAYAQUIL	14/12/1999
77315	BULGARI S.A.	21	GUAYAQUIL	31/01/1997	GUAYAQUIL	27/02/1997
79814	BULLETTI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL	26/11/1997
79213	BULLFINCH S.A.	23	GUAYAQUIL	14/09/1994	GUAYAQUIL	26/10/1994
84239	BUMISA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/1998	GUAYAQUIL	26/02/1999
108955	BUQUENCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	14/06/2002	GUAYAQUIL	01/08/2002
83817	BUQUENSA S.A.	1	BALZAR	09/12/1998	GUAYAQUIL	13/01/1999
102760	BURAYE BUILDING S.A.	16	GUAYAQUIL	12/10/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000
103121	BURBAN S.A.	25	GUAYAQUIL	03/01/2001	GUAYAQUIL	18/01/2001
68345	BUREO S.A.	7	GUAYAQUIL	15/04/1993	GUAYAQUIL	12/05/1993
84231	BURESVI S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/1998	GUAYAQUIL	10/02/1999
103330	BURGALY S.A.	25	GUAYAQUIL	30/01/2001	GUAYAQUIL	22/02/2001
77632	BURMARS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	20/03/1997
106947	BURONAMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	16/01/2002	GUAYAQUIL	08/02/2002
109160	BURSAL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2002	GUAYAQUIL	24/06/2002
80477	BURTINE S.A.	1	YAGUACHI	08/01/1998	GUAYAQUIL	18/02/1998
70402	BUSCAPRONTO S.A.	1	GUAYAQUIL	27/04/1994	GUAYAQUIL	28/06/1994
104071	BUSGARSA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/03/2001	GUAYAQUIL	05/04/2001
57021	BUSHCORP S.A.	11	GUAYAQUIL	05/06/1989	GUAYAQUIL	30/06/1989
105064	CORPORATION BINTERCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	05/06/2001	GUAYAQUIL	12/07/2001
99547	BUSINESS INTERNATIONAL	21	GUAYAQUIL	04/11/1999	GUAYAQUIL	17/12/1999
99547	BUSINESS TECHNOLOGY	21	GUAYAQUIL	04/11/1999	GUAYAQUIL	17/12/1999
104634	COMMUNICATION DEL ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	04/06/2001	GUAYAQUIL	02/07/2001
	BUSINESS TECHNOLOGY SOCIEDAD	29	GUAYAQUIL	02/04/2002	GUAYAQUIL	30/04/2002
	ANONIMA BUS&TEC	25	GUAYAQUIL	04/02/2002	GUAYAQUIL	19/03/2002
108122	BUTABI C.A.	16	GUAYAQUIL	17/04/2000	GUAYAQUIL	05/05/2000
107340	BUTSALY S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2000	GUAYAQUIL	15/12/2000
100727	BUTYCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	07/05/2001	GUAYAQUIL	08/06/2001
102716	BUYNED S.A.	21	GUAYAQUIL	17/05/1999	GUAYAQUIL	31/05/1999
104481	BUZTRONICS TECHNOLOGY S.A.	25	GUAYAQUIL	21/06/1999	GUAYAQUIL	27/07/1999
84907	BUZZMAR S.A.	1	PEDRO CARBO	13/01/2000	GUAYAQUIL	30/03/2000
98668	BYVAM S.A.	9	GUAYAQUIL	19/12/1996	GUAYAQUIL	29/01/1997
	C.E.M.I.N.F. CENTRO DE MANEJO	17	GUAYAQUIL	01/09/2000	GUAYAQUIL	16/05/2001
	INTEGRAL DEL NIÑO - ADOLESCENTE	7	GUAYAQUIL	13/04/2000	GUAYAQUIL	10/07/2000
100584	Y FAMILIA C. LTDA.	13	GUAYAQUIL	16/11/1982	GUAYAQUIL	24/01/1983
29183	C.J.V. EMBARCADORES	30	GUAYAQUIL	02/12/1994	GUAYAQUIL	29/12/1994
29183	INTERNACIONALES CIA. LTDA.					
104495	C.R.M. & ASOCIADOS S.A.					
101294	C.S.G. VALVERDE S.A.					
25977	C.V. PREDIOS Y NEGOCIOS C.A.					
	CAAL CONSULTORES ASOCIADOS					
29149	PARA AMERICA LATINA C. LTDA.					

84589	CABANESA S.A.	10	GUAYAQUIL	15/12/1998	GUAYAQUIL	29/03/1999
108595	CABANI S.A.	16	GUAYAQUIL	30/04/2002	GUAYAQUIL	03/06/2002
112713	CABESTROCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/08/2002	GUAYAQUIL	08/11/2002
98604	CABETO S.A.	21	GUAYAQUIL	09/07/1999	GUAYAQUIL	26/07/1999
101649	CACIQUESA C. LTDA.	27	GUAYAQUIL	15/06/2000	GUAYAQUIL	03/08/2000
82105	CADELUCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/1998	GUAYAQUIL	16/06/1998
110346	CADILET S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2002	GUAYAQUIL	18/12/2002
69296	CADIPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	29/10/1993	GUAYAQUIL	25/11/1993
76752	CADRO S.A.	30	GUAYAQUIL	26/09/1996	GUAYAQUIL	12/11/1996
70086	CADUTI S.A.	21	GUAYAQUIL	10/03/1994	GUAYAQUIL	26/04/1994
99760	CAENRU S.A.	30	GUAYAQUIL	04/08/1995	GUAYAQUIL	15/11/1995

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras “en liquidación”.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen

de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la Ab. Maria Elena Ochoa Flores de Moran y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006

Ab. Cesar Ponce Moreira

**ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0007171

RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BRUSLETTA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **BRUSLETTA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BRUSLETTA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 OCT 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 109354



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

**RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000947
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **BURSAL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **BURSAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BURSAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Signature] - 9 FEB 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 109160

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0007194

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0006581, declarando la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **BREIRY S.A., CACIQUESA C. LTDA. Y CAENRU S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la fecha en que se otorgó la escritura de constitución de la primera compañía mencionada es "17 de julio de 1999", cuando lo correcto debió decir "**27 de julio de 1999**"; en la segunda compañía referida consta que la Notaría en donde se otorgó la escritura pública de constitución es "Notaría Vigésima Séptima" siendo lo correcto "**Notaría Trigésima Novena**"; y en la tercera compañía mencionada consta que la fecha de inscripción en el Registro Mercantil es "15 de noviembre de 1995" cuando lo correcto debió decir "**14 de diciembre de 1995**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

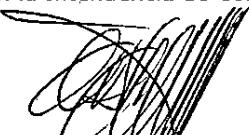
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto, Trigésimo Noveno y Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 OCT 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita
EXP. No. 98785-101649-99760



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

5

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0007196

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentran las compañías **BREYNE S.A., BROKERS DEL PACIFICO S.A. BROKPACIFIC, BROTEX S.A., BRUMI S.A. y BURSAL S.A.**

QUE la primera compañía referida se encuentra cancelada con fecha 29 de septiembre del 2006, la segunda y tercera compañías referidas ya se encuentran disueltas y la cuarta y quinta compañías referidas tienen su domicilio en Esmeraldas y Machala respectivamente.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a las compañías **BREYNE S.A., BROKERS DEL PACIFICO S.A. BROKPACIFIC, BROTEX S.A., BRUMI S.A. y BURSAL S.A.**

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a las compañías **BREYNE S.A., BROKERS DEL PACIFICO S.A. BROKPACIFIC, BROTEX S.A., BRUMI S.A. y BURSAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0006581 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

30 OCT 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita

Exp. No. 58802-69584-69469-71632-109160



NUMERO DE REPERTORIO: 55.975
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 17:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil siete queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0006581, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007194, dictada el 30 de Octubre del 2007, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 142.683 a 142.695, Registro Mercantil número 25.428.- 2.- Se tomo nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3- Se deja sin efecto las compañías: BRUSLETTA S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ0007171, dictada el 29 de Octubre del 2007, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; BURSAL S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000947, dictada el 9 de Febrero del 2007, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; BREYNE S.A., BROKERS DEL PACIFICO S.A., BROKPAKIFIC, BROTEX S.A., BRUMI S.A. y BURSAL S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007196, dictada el 30 de Octubre del 2007, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 55975



REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA